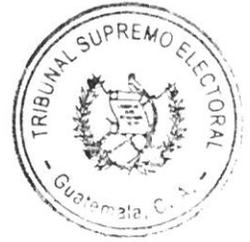




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 59-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° del Acuerdo número 543-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se autorizó que del Fondo Rotativo Interno, se constituyeran disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00);

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio número DICEP-O-074-2019, de fecha 29 de enero de 2019, somete a consideración la aprobación para la creación de un Fondo Rotativo administrado por los Delegados Departamentales, con el objeto de que con dicho Fondo, se puedan sufragar gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que desarrollarán su actividad dentro del Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019 Segunda Fase, en diferentes departamentos de la República, los cuales ascienden a la cantidad total de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 772,000.00), por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el Artículo 1° del Acuerdo número 543-2018, emitido por este Tribunal con fechas 11 de diciembre de 2018, en el sentido que se incrementa temporalmente el Fondo Rotativo Institucional en SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 772,000.00);



Tribunal Supremo Electoral

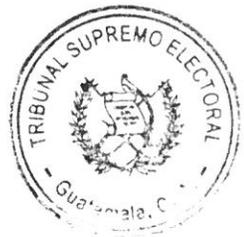
ARTÍCULO 2°: Ampliar el Artículo 3° del Acuerdo número 543-2018, emitido por este Tribunal con fecha 11 de diciembre de 2018, en el sentido que se incrementa el Fondo Rotativo Interno en SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 772,000.00), temporalmente y mientras se ejecuta el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019 Segunda Fase, distribuido en las cantidades que se indican en el anexo al oficio número DICEP-O-074-2019 de fecha 29 de enero de 2019, del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y que forma parte de la presente disposición;

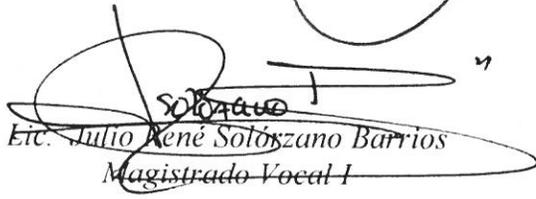
ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

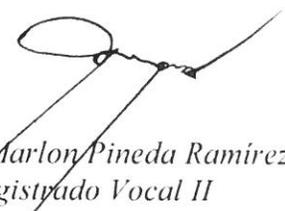
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

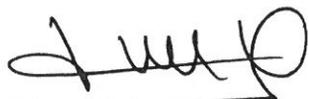
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente



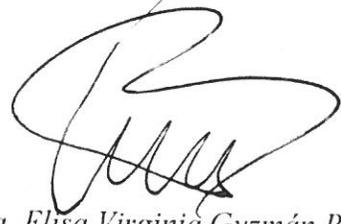

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General





**COSTO APROXIMADO DEL TRANSPORTE DE EQUIPOS TÉCNICOS DE
EMPADRONAMIENTO
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL
ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**

DEPARTAMENTO	COSTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
GUATEMALA	Q 228,000.00	Q226,000.00	
SACATEPÉQUEZ	Q 24,000.00	Q12,000.00	
CHIMALTENANGO	Q 36,000.00	Q 18,000.00	
EL PROGRESO	Q 24,000.00	Q 12,000.00	
ESCUINTLA	Q 72,000.00	Q 36,,000.00	
SANTA ROSA	Q 24,00.00	Q 12,,00.00	
SOLOLA	Q 36,000.00	Q 18,000.00	
TOTONICAPÁN	Q 24,000.00	Q 12,,000.00	
QUETZALTENANGO	Q 60,000.00	Q 30,000.00	
SUCHITEPÉQUEZ	Q 60,000.00	Q 30,000.00	
SAN MARCOS	Q 144,000.00	Q 72,,000.00	
HUEHUETENANGO	Q 96,000.00	Q 48,000.00	
EL QUICHÉ	Q 96,000.00	Q 48,000.00	
BAJA VERAPAZ	Q 84,000.00	Q 42,000.00	
ALTA VERAPAZ	Q 108,000.00	Q 54,000.00	
PETEN	Q 96,000.00	Q 48,000.00	
IZABAL	Q 48,000.00	Q 24,000.00	
ZACAPA	Q 12,000.00	Q 6,000.00	



3

CHIQUIMULA	Q 12,000.00	Q 6,000.00	
JALAPA	Q 24,000.00	Q 12,000.00	
JUTIAPA	Q 12,000.00	Q 6,000.00	Q 772,000.00



Registro de Ciudadanos
LIC. LEONEL ESCOBAR MUÑOZ
JEFE
DEPTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS
Y ELABORACIÓN DE PADRONES
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C A



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 73-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, emitió los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, 60-2019, 61-2019 y 62-2019, siendo necesario rectificar la fecha de emisión de los mismos, siendo la correcta once de febrero de dos mil diecinueve, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

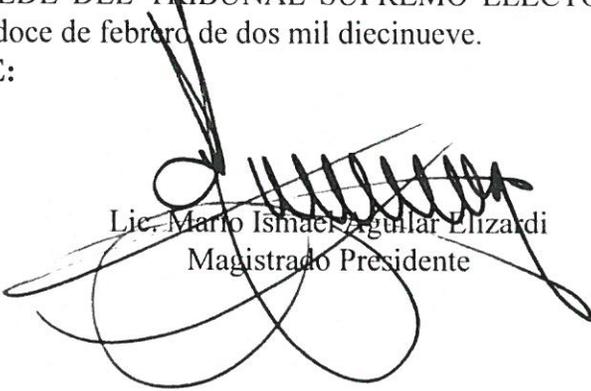
ACUERDA:

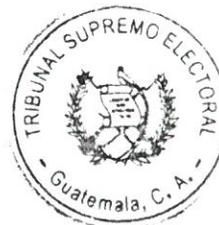
ARTÍCULO 1º: Rectificar los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, 60-2019, 61-2019 y 62-2019, en el sentido que la fecha correcta de emisión de los mismos, es once de febrero de dos mil diecinueve;

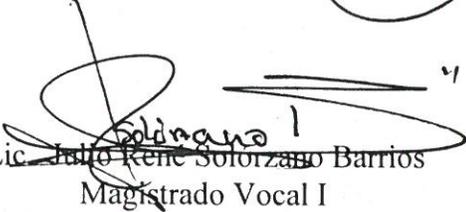
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

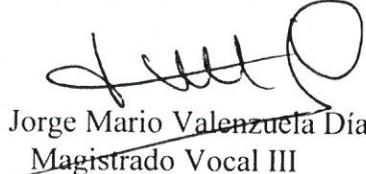
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente



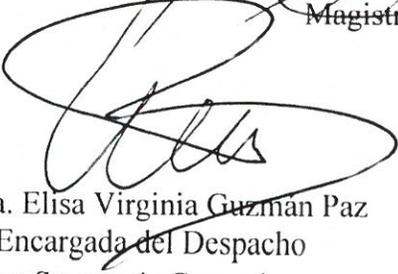

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho

